

Radicación	05001 31 03 022 2021 00338 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Lady Catalina Baena Gómez
Demandado	Miguel Darío Córdoba Restrepo Academia Campestre Michel de Montaigne S.A.S.
Auto Interlocutorio Nro.	748
Asunto	Autoriza entrega de dineros



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la petición de la parte actora, relativa a que se entreguen los dineros depositados en la cuenta judicial perteneciente a esta Agencia con ocasión al proceso de la referencia a la señora Diana Patricia Gómez García, mediante consignación a cuenta bancaria, debe manifestarse que no es plausible atender al pedimento, toda vez que, la prenombrada no observa vínculo alguno con la presente causa, ni cuenta con autorización emanada de la demandante; la facultad para recibir dineros de la apoderada judicial no es extensible a terceros.

De otro lado, se autoriza la entrega de los dineros dispuestos en auto del 03 de noviembre (PDF 29), a la demandante Lady Catalina Baena Gómez, por medio de abono a la cuenta de ahorros Bancolombia No. 10873158489, de la que es titular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO Medellín, <u>02/12/2022</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>075</u> fijados a las 8:00 a.m. _____ AMR Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd452f910e71c48fa7aa22545fce3f0c3ba52d4074a439da1cd954fd558095b4**

Documento generado en 01/12/2022 02:31:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>